

RESOLUCIÓN No. 006

Enero 04 de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE OFICINA
ASESORA DE CONTROL INTERNO DE EPQ S.A. E.S.P., PARA UN PERIODO”**

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleados de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 72 de los Estatutos de EPQ S.A. E.S.P., aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 21 de diciembre de 2015, protocolizados mediante la escritura pública No. 061 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Quindío, inscrita en el registro mercantil el 18 de enero de 2016, bajo el número 00039161 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, señala:

“ARTÍCULO 72.- NATURALEZA DEL VÍNCULO LABORAL. Los servidores de E.P.Q. S.A. E.S.P., son por regla general trabajadores oficiales y excepcionalmente, empleados públicos.

Se consideran trabajadores oficiales los que se encuentran vinculados a E.P.Q. S.A. E.S.P., mediante un contrato de trabajo, lo cual los ubica en una relación de carácter contractual laboral semejante a la de los trabajadores particulares; el régimen jurídico que se aplica a estos trabajadores oficiales es en principio de derecho común o privado, y en consecuencia, los conflictos laborales que surjan, son de competencia de los jueces laborales.

Con relación al régimen prestacional se aplica a los trabajadores oficiales las normas de derecho público contenidas en el Decreto 1083 de 2015, como garantías mínimas sin perjuicio de lo que se establezca en la convención colectiva de trabajo.

Se consideran empleados públicos los que se encuentran vinculados a E.P.Q. S.A. E.S.P., mediante una relación legal y reglamentaria, manifestada en la práctica por el acto de nombramiento y posesión del empleado; el régimen jurídico que se aplica a los empleados públicos es el de derecho público, y en consecuencia, los conflictos que con ellos surjan, son de competencia de los jueces administrativos.

Para los efectos de este artículo son empleados públicos los siguientes funcionarios de Dirección Manejo o Confianza: Los funcionarios del nivel directivo, nivel asesor, nivel profesional, nivel técnico y nivel asistencial (en este último no se entienden incluidos operarios, fontaneros, lectores, conductores, bocatomeros) los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Gerente General, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 u otras normas que lo reglamenten o modifiquen.”

Que el empleo denominado Jefe Oficina Asesora Control Interno, Código 115, Grado 01, de la planta de personal de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P., cargo de libre nombramiento y remoción, se halla en vacancia definitiva con ocasión al vencimiento del período fijo para el cual fue nombrado su titular, ocurrido el 31 de diciembre de 2017, generando la necesidad de proveerlo.

Que el Gerente General de EPQ S.A. E.S.P., es la autoridad nominadora de la Entidad conforme al artículo 72 de los Estatutos de la Sociedad, y en consecuencia, tiene la competencia para proveer el empleo que se halla en vacancia definitiva.

Que analizada la hoja de vida de la señora Alba Lucía Rodríguez Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.912.293, y el perfil definido en el manual de funciones y competencias laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se estableció que aquella cumple con las exigencias en formación académica y experiencia requeridas para ejercer el cargo.

Que al determinar que la señora Alba Lucía Rodríguez Sierra, acredita las aptitudes, habilidades y requisitos exigidos para el desempeño del empleo referido, resulta procedente su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto,

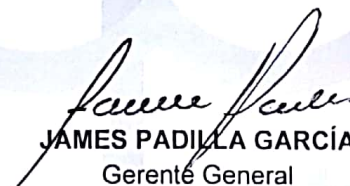
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora Alba Lucía Rodríguez Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.912.293, en el empleo denominado Jefe Oficina Asesora Control Interno, Código 115, Grado 01, de la planta de personal de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., cargo de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de cinco millones trescientos veinte mil cuatrocientos veintinueve pesos M/L (\$5.320.429), para el periodo comprendido entre el 04 de enero de 2018 al 31 de diciembre 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, el cuatro (4) de enero del año dos mil dieciocho (2018).



JAMES PADILLA GARCÍA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Revisó: Tatiana Uribe Londoño – Profesional Universitario

Revisó: Ana María Arroyave Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera